

ENTRE LO PRIVADO Y LO PÚBLICO: EL ACCESO DE LAS MUJERES A LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN CANARIAS

Teresa González Pérez

INTRODUCCIÓN

En el siglo XIX se inició el diseño del programa educativo destinado a las niñas de clase media, pero manteniendo una serie de reservas y limitaciones para su formación. Incluso los políticos liberales estimaban que su educación debía estar adscrita a la esfera privada y doméstica, mientras que la de los hombres debía ser pública.

El bachillerato se contemplaba como parte de la formación que debía recibir la minoría dirigente y en ella no se incluía a las mujeres, pues se concebía como un espacio masculino.¹ Si bien, dentro de ese grupo sexual estaba dirigido a un sector minoritario, a la clase acomodada y urbana. Un nivel educativo que en un principio no consideraba la presencia femenina, si bien no existía una prohibición expresa que impidiera su acceso, porque se sobreentendía que no era para la mujer. Ninguna familia se planteaba si quiera esa posibilidad, con lo cual no precisaba ninguna cláusula restrictiva. Porque ¿para qué quería una mujer el título de bachillerato si luego no iba a trabajar o a continuar estudios universitarios?

Por este motivo las mujeres que desearon estudiar encontraron serias dificultades para acceder a los institutos, aunque la mentalidad comenzó a cambiar en el último tercio de la centuria decimonónica. Cursaban en centros privados de enseñanza una cultura general y de adorno, pero no se titulaban. En el siglo XIX la escasez de alumnado femenino fue notoria y pocas fueron las que obtuvieron el título de bachillera, pues tales estudios estaban destinados a los varones. Cuando comienza a modificarse la conducta, se pensó en un modelo de bachillerato para la mujer,² adecuado a su función social. Así a partir de las primeras décadas del siglo XX se aprecia cierto incremento numérico de bachilleras.

Las mujeres accedieron con retraso a las aulas de los centros de enseñanza secundaria, parece que esta modalidad educativa se hallaba lejos de los intereses culturales femeninos. Si bien era cierta la presencia femenina en los estudios de Magisterio, tanto en el ámbito nacional como insular, en el Bachillerato sólo unas pocas familias, pertenecientes a profesiones liberales matriculan a sus hijas en estos estudios. Las alumnas solían cursar estas enseñanzas en colegios privados, puesto que se planteaba cierta resistencia social a que realizaran tales estudios en los Institutos Nacionales.

Curiosamente cuando una mujer regía los destinos de España, nos referimos a la reina Isabel II, a las mujeres se les frenaba en su formación. La demanda de enseñanza secundaria oficial comenzó a considerarse a finales de la centuria decimonónica. Coincide con un periodo de fuerte competencia de la enseñanza colegiada privada y la

ralentización de la enseñanza pública. Además hasta el Sexenio Democrático no se inició un movimiento impulsor de la educación femenina en todos los campos del saber. Se amplió la vertiente formativa, hasta aquel instante restringido al ámbito del magisterio, familiar y doméstico, abarcando cuestiones profesionales, sociales y educativas.³ De todas formas, los avances fueron lentos, con progresos y frustraciones recorrieron un difícil camino desde las iniciativas promovidas por el krausismo a través de las conferencias dominicales, la Escuela de Institutrices y la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, a las propuestas de anarquistas, socialistas, masonería y el catolicismo.

La Real Orden de 11 de junio de 1888 fue la primera regulación sin impedimentos de la enseñanza secundaria privada para las mujeres, pero en el caso de matrícula oficial necesitaba el dictamen de la superioridad. Dicha normativa que estuvo vigente hasta el 8 de marzo de 1910, fecha en la que se deroga, admitiéndose la inscripción de las mujeres indistintamente en la privada y en la pública. A partir de ahora se permitía que las mujeres cursaran estudios en los centros públicos al no funcionar centros femeninos. En este trabajo nos proponemos abordar el proceso de incorporación de las mujeres a los estudios de bachillerato en Canarias. No obstante, es un objetivo ambicioso porque no contamos con ninguna referencia al respecto, intentamos al menos hacer una aproximación, aunque esperamos completar esta visión en estudios posteriores. Por otra parte, queremos hacer constar las dificultades sufridas para acceder al Archivo del Instituto de Canarias, que si bien hace años que está catalogado, actualmente se impide su uso a los investigadores.

INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

La enseñanza secundaria organizada en el siglo XIX español delimitaba claramente sus objetivos, grupos sociales y sexo.⁴ Excluía a las mujeres, éstas solo podían acudir a las escuelas de enseñanza primaria, a los colegios de señoritas y, con posterioridad, a las Escuelas Normales, pero no se les admitía en los institutos. El currículo que idearon para ellas los liberales fue incorporando algunos contenidos culturales nuevos,⁵ pero asentados en la tradición. Pedro de Alcántara afirmaba que la enseñanza secundaria para la mujer equivalía a una “cultura o educación general”, pues debatía la posibilidad de disponer de centros que formaran a las mujeres sin necesidad de profesionalizarse.⁶ La educación femenina⁷ no podía alejarse de las pautas sociales, se dirigía a fomentar cualidades de tipo moral, más que de carácter instructivo. Así, las mujeres tenían que mantener su rol dentro del orden vigente y por ello había que acomodar la enseñanza a su misión:

Nada que tienda a hacer bachilleras y sabias, y mucho de lo que pueda contribuir a levantar en ellas el espíritu, a afirmar su individualidad, a formar buenas esposas y buenas madres, a dar al hogar la belleza y los atractivos que tanto pueden contribuir a retener en él al esposo y a alejarlo de lugares a donde suele ir a buscar placeres que, por falta de cultura apropiada en la mujer, no encuentran en ésta ni en su casa.⁸

Los modelos educativos femeninos del siglo XIX afirmaban la diferenciación social y curricular, sustentándose en el pensamiento romántico de carácter misógino y de clara influencia rusoniana. Además se apoyaba en un discurso de inferioridad que defendían las teorías científicas, relativo a las diferencias psicobiológicas detectadas entre

hombres y mujeres.⁹ La instrucción se oponía a la feminidad, por ello el objetivo no era formarlas intelectualmente, sino prepararlas en modales, virtuosas, útiles, sumisas y buenas. Argumentos que sirvieron de base para diseñar la educación de las mujeres y que a la vez que se emplearon para su proyección en las disposiciones legislativas.

El primer instituto con matrícula de alumnas fue el de Huelva en el curso 1870/1871,¹⁰ le siguió el de Baeza y Barcelona en 1871/1872.¹¹ En los cursos sucesivos se matricularon alumnas en los Institutos de Cádiz, La Coruña, Palencia, Albacete, Lérida, Gerona, Madrid, Bilbao, Valladolid, Alicante, Badajoz, Cuenca, etc., pero no hubo inscripciones en el Instituto de Canarias. Curiosamente en los institutos madrileños se matricularon pocas jóvenes,¹² porque no se debe ignorar que la Universidad Central fue una de las que más obstáculos puso a la matrícula femenina. Igualmente se observa que en otras zonas con sede universitaria no había alumnas en los Institutos.¹³

En 1871, la primera Orden de la Dirección General de Instrucción Pública, con fecha de 25 de mayo de 1871, se refería a la autorización de examen de segunda enseñanza, en el Instituto de Huelva, a una joven que lo había solicitado.¹⁴ Dicho permiso se ajustaba, sin discriminación de sexos, a lo dispuesto en el Decreto de 21 de octubre de 1868 que regulaba los exámenes de los alumnos que no cursaban enseñanza oficial.¹⁵ Se reconocía el derecho que tenían las mujeres a cursar la segunda enseñanza y a que sus estudios tuvieran validez académica. Otra Real Orden de la Dirección General de Instrucción Pública dirigida al Rector de la Universidad de Barcelona, concedía permiso para cursar estudios de secundaria en el Instituto, en contestación a una solicitud hecha por una aspirante y para otros casos análogos.¹⁶ En años posteriores siguieron emitiéndose Reales Ordenes como consecuencia de nuevas solicitudes, sin reparar que se había hecho una concesión de carácter general.¹⁷ Hecho que podía deberse al desconocimiento de la normativa por parte de las demandantes.

También hay que tener en cuenta que las barreras interpuestas a las mujeres para cursar la secundaria tienen variados matices. Por ejemplo, en 1878 ante la solicitud del título de Bachiller por parte de la alumna Encarnación Sánchez, proveniente del Instituto de Sevilla, el Director General de Instrucción Pública, José de Cárdenas, le concedió el diploma con la condición de no emplearlo para ejercer ninguna profesión,¹⁸ a la vez que dejó claro que se expediera la titulación a aquellas féminas que lo solicitaran.

Considerando que el título del que se trata no lleva consigo el ejercicio de ninguna profesión, de ninguna clase de función pública, no siendo en esencia otra cosa que un certificado de los estudios que constituyen el período de Segunda Enseñanza... esta Dirección General ha tenido a bien resolver que tanto a la alumna del Instituto de Sevilla Dña. Encarnación Aguilar Sánchez, como a cuantas en lo sucesivo se hallen en el mismo caso, puede y debe expedírseles el título de Bachiller.¹⁹

En la mentalidad de la época, el grado de Bachillera no surtía ningún efecto profesional en las mujeres, pero se justificaba la conveniencia de su formación porque ellas eran la educadoras de los hijos, ejercían influencia en el ámbito familiar y ello tenía proyección social.

La afluencia de alumnas a los centros de secundaria fue cuestionada por las autoridades ministeriales, planteando en 1881 un debate y consulta al Consejo de Instrucción Pública refiriendo la conveniencia o no de la asistencia a los Institutos y la posibilidad de crear Institutos femeninos.²⁰ No hubo acuerdo, no se podían anteponer razones de moralidad ni restringir el derecho a recibir esta enseñanza en detrimento de su formación, y en todo caso costeándolas para luego examinarse en un centro oficial, con la discriminación real que representaba con respecto al caso masculino. No prosperó el cuestionamiento legal y las alumnas continuaron de forma paulatina ingresando en el bachillerato.

En 1882 el Ministro de Fomento José Luis Albareda ante la recepción del telegrama remitido por el Director General de Instrucción Pública le proponía que:

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción Pública, disponga Vd. que no se admita a matrícula para asignatura de Segunda Enseñanza a las señoras, pero pueden admitirse a Facultad las que tengan el grado de Bachiller en Artes.²¹

Las trabas legales conformaron la evolución de estas enseñanzas, así una Real Orden de 16 de marzo de 1882 prohibió la admisión de mujeres en la Universidad, lo cual de manera indirecta frenaba su acceso al bachillerato pues los estudios universitarios eran uno de sus objetivos. Así al curso siguiente, una Orden de 19 de octubre de 1882 amplió la prohibición disponiendo que “no se admitiera a matrícula para asignaturas de segunda enseñanza a las Señoras”. El gobierno liberal en aquel momento consideró que la segunda enseñanza no era de utilidad para las mujeres, bien fuera prolongación de la enseñanza primaria o preparación para la universitaria.²² Esta Orden se comunicó a los Rectores pero no se llevó a efecto en todos los centros.²³ Una nueva disposición, la R.O. de 23 de septiembre de 1883 dictaminó la autorización para las mujeres de cursar secundaria. Se autorizó que realizaran estudios de secundaria en la modalidad de enseñanza privada para evitar la confluencia con el otro sexo, según el Real Decreto de 25 de septiembre de 1883,²⁴ pero no a los de Facultad.

Resultando del expediente general instruido sobre la conveniencia de admitir a la mujer a los estudios superiores de segunda enseñanza que, por R.O. de 16 de marzo de 1882 se autorizó a la continuación de los Estudios de Facultad, para las que se hubiesen matriculado antes de promulgar dicha Real Orden, prohibiéndose que en lo sucesivo se le admita a matrícula a los citados estudios; que esta misma prohibición se extendió a los de segunda enseñanza por orden telegráfica dirigida a los Rectores en 19 de octubre del mismo año; considerando que estas disposiciones respondieran a circunstancias del momento quedando en pie la solución definitiva de las cuestiones planteadas por el Consejo de Instrucción Pública en su dictamen de 29 de enero de 1882, solución que como expone dicho alto Cuerpo, solo puede darse preparando reformas legislativas que constituyan un plan de enseñanza para la mujer, considerando que como este plan exige tiempo y meditación para ser completo, no será equitativo ni conveniente privar a la mujer de la enseñanza, esta Dirección General se ha servido acordar que se admita a la matrícula de dicho estudio sin derecho a cursar después los de Facultad...²⁵

Normalmente los profesores de las diferentes cátedras colocaban a las alumnas en bancos separados de los jóvenes y, generalmente, cerca del profesor. Paulatinamente a causa del avance de las doctrinas feministas el número de alumnas creció considerablemente, pues se incrementaba la matrícula al tomar conciencia de la importancia de su formación. Sin embargo, se subestimaba a las mujeres que accedían a estos estudios, considerando que ellas acudían por entretenerse mientras los hombres lo hacían para labrarse un porvenir. Los esquemas sociales no podían romperse, aunque las mujeres estudiaran el orden establecido debía permanecer inalterable. El espacio femenino en la enseñanza secundaria fue una realidad no exenta de dificultades y las féminas tuvieron que sobreponerse a los obstáculos de una sociedad masculina para poder alcanzar el título y las enseñanzas que en otro momento les estaban vetadas. Connotaciones sexistas sustentadas en la concepción patriarcal del mundo y en una visión hogareña para las mujeres, para cuyo fin no estaban necesitadas de preparación.

La Real Orden de 11 de junio de 1888 regularizó la separación académica-institucional “a fin de evitar nuevas reclamaciones en tanto se dicta una disposición general que regularice los estudios que pueda realizar la mujer”,²⁶ que podían ser admitidas como alumnas de enseñanza privada y si alguna solicitaba enseñanza oficial había que estudiar el caso y circunstancias de la interesada. Hasta la Real Orden de 8 de marzo de 1910 se mantuvo vigente este modelo, a partir de esa fecha se acepta la matrícula de alumnas, aunque asistieron en aulas separadas y, posteriormente, cuando aumentó la matrícula se ubicaron en edificios independientes. Se mantenía, por tanto, la separación física y académica entre ambos sexos, sólo a partir de la década de 1970 se produce una masiva afluencia femenina.

En España, no obstante, a comienzos del siglo XX hubo un cambio de actitud hacia la instrucción de la mujer, cuyos síntomas se apreciaron desde las postrimerías de la centuria anterior, y se manifestaron en el acceso de la mujer a los estudios de bachillerato. En 1900 cursaban el bachiller 44 alumnas –repartidas entre Madrid y Barcelona– y en 1910 había 111 alumnas, al margen de los estudios en colegios privados que a modo de preparación cultural efectuaban algunas jóvenes, reducida cifra que se explica por la carencia de una aplicación práctica en las tareas tradicionales de la mujer, porque era el precedente de los estudios universitarios o el medio para obtener un empleo cualificado y ninguno de estos esquemas respondía a la propia planificación educativa que tenía la mujer. Las alumnas que asistían a los Institutos constituían una minoría singular y el régimen interno de estos centros organizaba su ubicación dentro del recinto y en el aulario para prevenir posibles problemas con el alumnado masculino.²⁷

LAS MUJERES CANARIAS EN LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO

La incorporación de las isleñas a los estudios de Bachillerato fue muy lenta, y a pesar de que a finales del siglo XIX hubo algunas mujeres que obtuvieron el grado de bachillera, su entidad numérica resultó insignificante. De hecho, las jóvenes ampliaban estudios en colegios privados y concurrían a los exámenes por la modalidad de enseñanza libre, pero no cursaron el bachillerato en el Instituto Provincial de Canarias o Instituto General y Técnico (La Laguna) hasta bien adentrado el siglo XX.²⁸ De todas formas, la escasa presencia de las isleñas en la enseñanza secundaria lo es en la modalidad de enseñanza privada o doméstica, y no en la oficial porque no se les admitía. Además, no todas las jóvenes que se preparaban en centros privados aspiraban

al grado de bachillera, de ahí el bajo índice de mujeres tituladas. Muchas cuando iniciaron estos estudios eran casi unas niñas, con 11 o 12 años cumplidos, otras jóvenes entusiasmadas por unos estudios que nada tenían que ver con los intereses que la sociedad les ofertaba ni con la educación recibida. En las primeras décadas del siglo XX aumentó sigilosamente el número de alumnas bachilleras, pero la muestra no desvirtúa el esquema válido para el resto del Estado, pues accedían las hijas de familias acomodadas.

Canarias incorporó tarde a las mujeres al Instituto, porque eran espacios masculinos condicionados además por el origen social, de idéntica forma a lo que sucedía en la metrópoli. En la década comprendida entre 1871 y 1881 aún en Canarias no había alumnas de bachillerato oficiales.²⁹ Sin embargo, en las últimas décadas del siglo XIX algunas solicitaron esta enseñanza, las alumnas se incorporan a partir de 1884/1885, y a partir de este año la matrícula creció, pero su trayectoria fue bastante accidentada. El no admitir de forma oficial a las alumnas obstaculizaba su promoción, pues tenían que acceder a través de exámenes como alumnas libres. Muchas alumnas iniciaron los estudios, cursaron asignaturas sueltas y luego abandonaron. De estas algunas estudiaron magisterio que respondía mejor a su misión social. Otras seleccionaban del currículum asignaturas afines, y que les resultaba más asequible, para ir de forma paulatina cubriendo el expediente para obtener el grado. Otro grupo siguió el orden académico y obtuvieron su título de bachilleras.

No podemos referir un índice de matrícula estable, pues no hubo constancia en el acceso de las mujeres al bachillerato. En el caso de los alumnos la entidad numérica fue bastante significativa, no así para el caso de las alumnas tal como se infiere de la información extraída de los registros de matrícula. Según los datos del curso 1885/1886 se matricularon 387 varones y 5 mujeres, en el año siguiente 1886/1887 figuran inscritos 405 varones y 12 mujeres.³⁰ En 1887/1888 se registró una matrícula masculina de 184 y la femenina de 8, en 1888/1889 fue de 370 hombres y 10 mujeres.³¹ Aunque el nivel de matrícula es bastante irregular, pues en 1894/95, 1896/97, 1897/98, 1898/99 no hubo matrícula femenina, y en los cursos 1893/94, 1895/96 y 1899/1900 sólo se matriculó una alumna, tiene relevancia el hecho de que no se interrumpió definitivamente el acceso al instituto. Los años de máxima matrícula fueron 1886/87 con 12 alumnas y 1888/89 con 10 alumnas. El total de matrícula entre 1885 y 1900 fue de 57 alumnas, en cambio se habían matriculado un total de 5.377 alumnos, cifra que representa en torno al 1% del total. Las cifras no precisan comentarios, son indicativas de la mentalidad de una época, y reflejan que la formación académica, aunque no estaba vedada a las mujeres, continuaba rigiéndose por la fuerza de la costumbre. En estos años no figura matrícula femenina en enseñanza libre, en cambio, sí hubo un número considerable de alumnos libres.

En el curso 1889/1890 obtuvieron el grado de bachiller las primeras alumnas del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife y, probablemente de Canarias. M^a Dolores Afonso, Amalia Bascuña y María Concepción Martín recibieron el grado de Bachiller, con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario, en el Instituto Provincial de Canarias.

Las tres señoritas han sido las primeras que en esta Capital han demostrado que la gloria que da el saber no está reservada como patrimonio exclusivo al sexo

fuerte y que en los pueblos civilizados puede también la mujer brillar por su instrucción.³²

Las mencionadas alumnas demostraron sus aptitudes intelectuales, registrando excelentes calificaciones y superando a los alumnos. Resulta altamente significativo que de 105 alumnos que alcanzaron el grado de bachiller entre los cursos 1876/77 y 1889/90 únicamente hubo tres mujeres, es decir equivalía a un 2,85% y el 97,15 correspondía a la tasa masculina.³³

D^a Amalia Bascuña... ha marchado a la Península para seguir una carrera facultativa, después de haber comenzado en su tierna edad a distinguirse por sus correctos artículos literarios, publicados en periódicos de Madrid, que anuncian en ella fecunda imaginación.³⁴

Amalia Bascuña, natural de Barcelona, estudio Medicina en Valladolid³⁵ en los cursos 1889/90 y 1890/91. No era oriunda de Canarias pero vivió en Santa Cruz de Tenerife, y realizó los estudios de enseñanza secundaria en el Instituto de Canarias los años 1887/88 y 1888/89.³⁶ Realizó el examen de grado el 1 de junio de 1890, obteniendo la calificación de sobresaliente, y se le expidió el título de bachillera el 19 de junio de 1890.

En general, el rendimiento académico fue óptimo y sus notas se significaban por encima de la media de sus compañeros, reflejo de que eran alumnas aplicadas y obtenían buenas calificaciones. Las memorias de los centros reflejaban la presencia femenina y anotaban como incidencia su excelente rendimiento, a la vez que elogiaban sus expedientes, como si la inteligencia estuviera reñida con el sexo femenino, testimonio de que el saber no estaba sexuado. A juzgar por las calificaciones obtenidas el resultado fue óptimo, con excelentes notas que indican un buen aprovechamiento en los estudios, a la vez indicativo en la época de que las mujeres tenían aptitudes para el estudio. Situación que en el caso masculino refleja un mayor índice de abandonos y suspensos, con lo cual podemos decir que en el caso de la exigua matrícula femenina no existió el fracaso escolar. Los niveles de matrícula eran bastante limitados, una presencia mínima. La magnitud de las tasas de matrícula masculina frente a la femenina estaba en sintonía con la tónica nacional.³⁷ A partir de los primeros decenios del siglo XX sigue siendo reducida pero es progresiva, sobre todo, después de 1910 cuando se suprimieron los requisitos especiales para que las mujeres cursaran estudios en los institutos. Si bien es cierto que en la época se mantenía una actitud poco favorable hacia las bachilleras, con alusiones a marisabidillas y resabidas, referencias a la oposición entre belleza e inteligencia, amor y ciencia, etc.

Una de las variables a considerar es la procedencia geográfica y el nivel social de las aspirantes, suelen ser de origen urbano, de extracción social media, media-alta, relacionado con las profesiones liberales (médicos, abogados, profesores, comerciantes, propietarios, etc.) con especial incidencia hijas de altos funcionarios trasladados desde la Península. Las familias de la burguesía comercial y la burguesía agraria fueron más reacias a su titulación.

En la docencia tampoco se localizan profesoras en este nivel educativo, para esta etapa no tenemos noticia de que ejerciera ninguna profesora en el Instituto de Canarias. Tampoco existe referencia alguna con respecto a otros institutos de la geografía

española. La primera profesora de secundaria fue María Sánchez Arbós y ejerció en 1922-1924.³⁸

CONCLUSIONES

Pocas isleñas cambiaron el dedal y la aguja por la pluma y los libros, porque no tenían cabida en la mentalidad de la época, y dentro del orden establecido esa actitud en poco la beneficiaban. Ocuparse de otras cuestiones que no eran sus funciones domésticas no agradaba a la sociedad del momento, y como diría Rosalía de Castro en *El caballero de las botas azules* “No a la pluma en tus manos, mujer nacida para educar mis hijos: la aguja y la rueca son tus armas”.³⁹ Como quiera que los conservadores del siglo XIX no eran permisivos con los estudios, aquellas que quisieron estudiar tuvieron que franquear dificultades, hasta que se les autoriza examinarse en los centros oficiales. En el caso insular se agravaba por la propia fragmentación del territorio y tener que trasladarse a La Laguna (Tenerife) donde se encontraba el único instituto que existía en el Archipiélago para obtener el grado de bachillera.

El acceso de las mujeres a la enseñanza secundaria en Canarias se caracteriza por ser un proceso lento y pausado que se inicia en las décadas finales de la centuria decimonónica. Sin embargo, hay que considerar que se trata de una presencia testimonial, representando una entidad numérica raquítica que no se superó ni siquiera en los comienzos de la centuria siguiente. La modalidad de enseñanza cursada por este reducido grupo de mujeres era la doméstica, colegiada o libre, para examinarse luego de las pruebas oficiales en el Instituto de Canarias (La Laguna) con el objeto de obtener el grado de bachilleras. No cabe duda que la enseñanza privada desempeñó un importante papel en la formación de las mujeres, ya que suplió a la enseñanza oficial al negarle ésta esa posibilidad. Claro que esta alternativa se encontraba en las poblaciones más importantes, en los núcleos rurales las mujeres tenían que conformarse con la escolaridad primaria o con las enseñanzas de alguna maestra particular.

No podemos ignorar las altas cotas de analfabetismo insular, donde las mujeres ostentaban las tasas más elevadas, a la vez que no podemos desdeñar la función que la sociedad le asignaba a las mujeres, con lo cual este nivel educativo pasó prácticamente inadvertido para la mayoría de las Canarias. Pues no tenía sentido estudiar y obtener el grado de bachiller si su misión se restringía al hogar, al cuidado del marido y los hijos, tal como prescribían las costumbres de la época. Por otra parte, también estaba mal visto que las mujeres adquirieran una formación intelectual amplia, ellas no necesitaban sino una instrucción elemental, lo suficiente para organizar el hogar, de lo contrario le caerían motes como “resabida”, “marisabidilla” o “sabionda”. Pese a su incorporación a la enseñanza secundaria, en esencia hubo pocas variaciones sociales para las mujeres en este periodo.

La situación educativa de las mujeres ha cambiado mucho, si partimos de las referencias del siglo XIX. La propia evolución que ha experimentado la sociedad ha permitido una importante transformación. El acceso de las mujeres a los institutos en condiciones de igualdad es un hecho del pasado reciente. Ha sido en las últimas décadas cuando ingresan en condiciones igualitarias con el alumnado masculino, y cursan un currículum idéntico. El cambio político, junto al cambio de mentalidad y de actitudes han propiciado esa paridad académica y social. Al menos académicamente las alumnas

tienen las mismas oportunidades que los alumnos, y el rendimiento demuestra que sus calificaciones superan la media de sus compañeros.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁNTARA GARCÍA, P., “Caracteres, sentido y dirección de la educación fundamental de la mujer”, en *Revista de España*. Tomo CIV. Mayo-junio, 1885.
- BALLARÍN DOMINGO, P., “La construcción de un modelo educativo de “utilidad doméstica”, en DUBY, G. y PERROT, M., *Historia de las Mujeres. Siglo XIX*. Tomo IV. Ed. Taurus. Madrid, 1993.
- “Género y discriminación curricular en la España decimonónica”, en RUIZ BERRIO, J., *Cultura escolar en Europa. Tendencias históricas emergentes*. Biblioteca Nueva. Madrid, 2000.
- COMPILACIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Tomo III. Imprenta Fortanet. Madrid, 1879.
- CORREA FIGUEROA, A., “Las primeras alumnas en el Instituto de Segunda Enseñanza de Huelva”, en *Pasado, Presente y Futuro de la Educación Secundaria en España*. Ed. Kronos. Sevilla, 1996.
- DÍAZ DE LA GUARDIA, E., *Evolución y desarrollo de la enseñanza media en España de 1875 a 1939. Un conflicto político-pedagógico*. CIDE. Madrid, 1988.
- DURÁN, M. A., *Mujer y sociedad en España (1700-1985)*. Ed. Ministerio de Cultura. Madrid, 1986.
- ESCOLANO BENITO, A., *El pensil de las niñas*. Ed. Edef. Madrid, 2001.
- FLECHA GARCÍA, C., *Textos y Documentos sobre educación de las mujeres*. Colección “Cuadernos de Historia de la Educación”. Ed. Kronos. Nº 2. Sevilla, 1998.
- *Las mujeres en la legislación educativa española. Enseñanza Primaria y Normal en los siglos XVIII y XIX*. GIHUS. Sevilla, 1997.
- *Las primeras universitarias españolas*. Ed. Narcea. Madrid, 1996.
- GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, I., *Memoria del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife*. Ed. Imprenta de Vicente Bonnet. Santa Cruz de Tenerife, 1890, p. 17.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T., *Mujer y Educación en Canarias. Anotaciones históricas*. Benchomo/Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Santa Cruz de Tenerife, 1998.
- PERINAT, A. y MARRADES, M. I., *Mujer, prensa y sociedad en España (1800-1936)*. Centro de Investigaciones Sociológicas. Madrid, 1980.
- PUELLES BENÍTEZ, M. (Coord.), *Política, Legislación e Instituciones en la Educación Secundaria*. ICE/Horsori. Barcelona, 1996.
- *Educación e ideología en la España contemporánea*. Ed. Tecnos. Madrid, 1999.
- VIÑAO FRAGO, A., *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea. Siglo XXI*. Madrid, 1982.
- “Espacios masculinos, espacios femeninos. El acceso de la mujer al bachillerato”, en *Mujer y Educación en España, 1868-1975. Actas VI Coloquio de Historia de la Educación*. Universidad de Santiago, 1990.
- VV.AA., *Historia de las mujeres. Siglo XIX*. Tomo IV. Taurus minor. Madrid, 2000.
- ZULUETA, C., *Cien años de educación de la mujer española*. Editorial Castalia. Madrid, 1992.

NOTAS

- ¹ VIÑAO FRAGO, A.: “Espacios masculinos, espacios femeninos. El acceso de la mujer al bachillerato”, en *Mujer y Educación en España, 1868-1975*. Actas VI Coloquio de Historia de la Educación. Universidad de Santiago, 1990, p.567.
- ² *Ibidem*, p. 569.
- ³ CAPEL MARTÍNEZ, R. M.: “La apertura del horizonte cultural femenino”, en *Mujer y Sociedad en España*. Ministerio de Cultura. Madrid, 1986, pp. 108 y ss.
- ⁴ GIL DE ZÁRATE, A.: *De la instrucción pública en España*. Imprenta del Colegio de Sordomudos y de Ciegos. Madrid, 1855. Tomo II, p. 1, Gil de Zárate manifestó que: “Se dirige a las clases altas o medias, esto es las más activas y emprendedoras, a las que legislan y gobiernan, a las que escriben, inventan, dirigen y dan impulso a la sociedad, conduciéndola por las diferentes vías de la civilización; en suma, a las que son el alma de las naciones, conmueven los pueblos y causan su felicidad o desgracia”.
- ⁵ ALCÁNTARA GARCÍA, P.: “Caracteres, sentido y dirección de la educación fundamental de la mujer”, en *Revista de España*. Tomo CIV. Mayo-junio, 1885, p. 210. Incluso Pedro de Alcántara estimaba que “... los centros en que se suministre a la mujer la segunda enseñanza no deben semejarse a los Institutos, sino a las Escuelas Normales de Maestras; deben ser verdaderas casas de educación”.
- ⁶ BALLARÍN DOMINGO, P.: “Género y discriminación curricular en la España decimonónica”, en RUIZ BERRIO, J.: *Cultura escolar en Europa. Tendencias históricas emergentes*. Biblioteca Nueva. Madrid, 2000, p. 88.
- ⁷ ESCOLANO BENITO, A.: *El pensil de las niñas*. Ed. Edaf. Madrid, 2001, p. 36.
- ⁸ ALCÁNTARA GARCÍA, P.: “Caracteres, sentido y dirección de... *Opus Cit.*”, p. 213.
- ⁹ BALLARÍN DOMINGO, P.: “Género y discriminación curricular en la España decimonónica”, en RUIZ BERRIO, J.: *Cultura escolar en Europa. Opus Cit.*, p. 83.
- ¹⁰ CORREA FIGUEROA, A.: “Las primeras alumnas en el Instituto de Segunda Enseñanza de Huelva”, en *Pasado, Presente y Futuro de la Educación Secundaria en España*. Ed. Kronos. Sevilla, 1996, pp. 122-134.
- ¹¹ FLECHA GARCIA, C.: “La incorporación de las mujeres a los institutos de segunda enseñanza”, *Revista de Historia de la Educación*, N° 17. Salamanca, 1998, p. 166.
- ¹² *Ibidem*, p. 167.
- ¹³ *Ibidem*, p. 166.

¹⁴ FLECHA GARCÍA, C.: *Las primeras universitarias españolas*. Ed. Narcea. Madrid, 1996, p. 77.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ COMPILACIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Tomo III. Imprenta Fortanet. Madrid, 1879, pp. 212-213. La referida Real Orden decía: "... Primero.- Que conceda a la interesada lo que solicita, puesto que sobre no haber nada que a ello se oponga en la legislación actual, existe el precedente de haberse concedido igual gracia a doña Antonia Arrobas en el Instituto de Huelva, resolviendo en este sentido los casos análogos.

Y segundo.- Hacerle notar los inconvenientes que, dado el estado de nuestras costumbres, podría ocasionar la reunión de ambos sexos en las clases, no obstante el indisputable derecho que a la instrucción tiene la mujer, del que puede usar, estudiando privadamente y dando a sus estudios validez académica por los medios marcados en la legislación vigente.

Lo que digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1871.- El Director general, Antonio Ferrer del Río.- Señor Rector de la Universidad de Barcelona”.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ COMPILACIÓN LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Tomo III. Imprenta Fortanet. Madrid, 1879. Pp. 212-213. La referida Real Orden decía: "... Primero.- Que conceda a la interesada lo que solicita, puesto que sobre no haber nada que a ello se oponga en la legislación actual, existe el precedente de haberse concedido igual gracia a doña Antonia Arrobas en el Instituto de Huelva, resolviendo en este sentido los casos análogos Legislación de Instrucción Pública. Tomo III. Imprenta y Fundación de M. Tello. Madrid, 1890, p. 789.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ FLECHA GARCÍA, C.: “La incorporación de las mujeres a los Institutos... *Opus Cit.*, pp. 168-169.

²¹ RO de 19 de octubre de 1882.

²² FLECHA GARCIA, C.: “La incorporación de las mujeres a los Institutos... *Opus Cit.*, p. 172.

²³ *Ibidem*.

²⁴ ORBANEJA y MAJADA, E.: Diccionario de I. P. e Índice Analítico. Cuadernos, XIX y XX. Ed. Establecimiento Tipográfico de J. Pastor. Valladolid, 1890, p. 577.

²⁵ *Ibidem*.

²⁶ Colección de Reales Ordenes y Ordenes Ministeriales relativas a la instrucción pública. Tomo II. Ed. Joaquín Baquedano. Madrid, 1901, p. 474.

²⁷ GAVIRA MARTÍN, J.: “Diario de un estudiante del Instituto de San Isidro”. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Tomo IX. Madrid, 1973, p. 532.

- ²⁸ GONZÁLEZ PÉREZ, T.: “Las mujeres en la enseñanza secundaria: “Las bachilleras” en Canarias”. ACTAS. ISCHE XXIV. París, 2002, pp. 69-70.
- ²⁹ FLECHA GARCÍA, C.: “La incorporación de las mujeres a los institutos de segunda enseñanza”... *Opus Cit.*, p. 167.
- ³⁰ ARCHIVO DEL INSTITUTO DE CANARIAS. Libro nº 227. Registro General de matrículas y exámenes. Años 1884-1887.
- ³¹ *Ibidem*. Libro nº 232. Registro General de matrículas y exámenes. Años 1887-1888.
- ³² GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, I.: Memoria del Establecimiento de Segunda Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife. Ed. Imprenta de Vicente Bonnet. Santa Cruz de Tenerife, 1890, p. 17.
- ³³ *Ibidem*, pp. 74 -77.
- ³⁴ *Ibidem*, p. 17.
- ³⁵ FLECHA GARCÍA, C.: Las primeras universitarias españolas... *Opus Cit.*, p. 135.
- ³⁶ *Ibidem*, p. 236.
- ³⁷ VIÑAO FRAGO, A.: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*. Siglo XXI. Madrid, 1982, p. 461.
- ³⁸ FAJARDO SPÍNOLA, F.: *Historia del Instituto de Canarias*. CCPC/Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Santa Cruz de Tenerife, 1996, p. 215.
- ³⁹ CASTRO, R.: El caballero de las botas azules en Obras Completas (Vol. II). Madrid, 1977, p. 667.